

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de diciembre de 2023.

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095, las Disposiciones N° 61/14, N°61/15, N° 29/22, N° 133/23, N° 140/23, la Resolución Interna 160/23, el Decreto N° 247/23/GCABA y el Expediente N° 452/23 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de dictar el reglamento interno, ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo,

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica desempeña el rol de Unidad Operativa de Adquisiciones conforme la Ley N° 2095, de acuerdo lo establecido por la Disposición N° 140/23;

Por Resolución Interna N° 160/2023, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 43/23 para la **"Adquisición de hojas de papel ilustración y rollos para plotter"** que tal como figura en el Acta de Apertura realizada el día 10 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas: **OFFIDESK S.R.L.** por un monto total de pesos: un millón quinientos mil seiscientos con

00/100 centavos (\$ 1.500.600,00); y **MBG COMERCIAL S.R.L.** por un monto total de pesos: dos millones cuarenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro con 96/100 centavos (\$ 2.049.294,96);

Que el área competente a través del Memorando 45970/23 procedió a estimar un precio de pesos: un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 1.544.520,00) incluyendo la actualización del mismo por los efectos de la devaluación. Tal precio estipulado hace de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 aconsejando rechazar la oferta presentada por la firma **OFFIDESK S.R.L.** por imponer condicionamientos al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo con lo estipulado en los Art. 9 y 13 del mismo; asimismo rechazar la oferta presentada por la firma **MBG COMERCIAL S.R.L.** por precio excesivo en función al precio estipulado;

En consecuencia, corresponde rechazar las ofertas presentadas por las firmas **OFFIDESK S.R.L.** y **MBG COMERCIAL S.R.L.** y proceder a dejar sin efecto la presente contratación;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22, N° 133/23;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rechazar las ofertas presentadas por **OFFIDESK S.R.L.** y **MBG COMERCIAL S.R.L.**

Artículo 2º: Declarar fracasado el procedimiento de la Contratación Menor N° 43/23 para la "**Adquisición de hojas de papel ilustración y rollos para plotter**", estipulado mediante la Resolución Interna N° 160/23.

Artículo 3º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica en su ámbito de competencia.

Artículo 4º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095. Cumplido, archivar.

vfm/COGT  
fnc/AE/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 233/23**

  
**Dante Sironi**  
*Director Ejecutivo*  
*Conducción Ejecutiva*  
*Técnica y Administrativa*  
Defensoría del Pueblo de la CA2A

